

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO Nº **0729**

NEUQUÉN, 09 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6141-M-2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Neuquén, por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, lleva adelante una política de estado de apoyo a los Municipios en todo lo referente al mantenimiento, reparación y mejora de los canales de riego y desagües pluviales;

Que año a año, la Provincia ha celebrado diversos Convenios de Colaboración con los distintos Municipios para realizar el aporte de los recursos económicos que cada uno requiere para la limpieza y mantenimiento de los canales y desagües, concretando además otros convenios específicos para la realización de obras y tareas especiales de mejoramiento en dicha infraestructura;

Que con dichos Convenios se han financiado obras pluviales de gran escala en ciudades como Centenario, Chos Malal y Rincón de los Sauces, iniciándose actualmente importantes obras en Picún Leufú, San Martín de los Andes, Zapala y otras localidades del interior de la Provincia;

Que este Municipio está llevando adelante el Plan Capital, que contempla la ejecución de obras de infraestructura en todos los barrios de la ciudad;

Que dentro de las obras priorizadas en el Plan Capital, el cual comprende en gran medida la pavimentación de avenidas, calles troncales y el completamiento de cuadrantes, tiene gran relevancia la ejecución de obras de infraestructura de servicios soterradas por debajo del asfalto;

Que en función de ello, la Municipalidad de Neuquén ha realizado en los últimos años un gran número de obras de agua, cloacas y desagües pluviales, destacándose entre ellas las obras pluviales del área Centro, del Barrio Santa Genoveva, la refuncionalización del canal pluvial de calle Crouzeilles entre calles Necochea y San Martín y el canal Bejarano entre la Avenida Mosconi y la calle Fray Luis Beltrán;

Que otra de las obras priorizadas y que adquiere gran significancia en el Oeste de la ciudad, es la pavimentación de la Avenida

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0729-23

Necochea, entre Crouzeilles y Avenida del Trabajador, que la transformará en una nueva vía de conectividad vial Sur Norte y Norte Sur;

Que esta última obra resuelve dos cuestiones fundamentales, una es el ordenamiento vial del sector y la otra el tratamiento del desagüe pluvial, para lo que se ha considerado específicamente la construcción del entubamiento del canal pluvial Necochea, mediante un canal de hormigón armado de 7,50 metros de ancho, con una altura variable entre 1,50 y 2,50 metros, con losa de rodamiento de hormigón armado de una longitud de 1.550 metros;

Que la citada obra fue contratada mediante Licitación Pública OE N° 04/2022 "Obra: Pavimentación calles troncales Barrio Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – calle Necochea", resultando adjudicataria la empresa RJ Ingeniería S.A. – Omega MLP S.A. U.T., de conformidad con el Decreto Municipal N° 0113/2023;

Que la Municipalidad ha contratado además, provisiones de hormigón y caños de PEAD y PVC, destinados a la construcción del canal pluvial y desagües, a través de la Licitación Privada OE N° 14/2022, adjudicada a la firma Fluidos Patagonia S.A., según Decreto Municipal N° 0094/2023, y de la Licitación Pública OE N° 09/2022, adjudicada a la firma Perfil S.R.L., según Decreto Municipal N° 1202/2022;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén solicitó a la Provincia de Neuquén un aporte no reintegrable para el financiamiento parcial de las contrataciones y provisiones destinadas a la obra;

Que en ese marco, con fecha 31 de julio de 2023, este Municipio suscribió con la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén un Convenio de Cooperación y Financiamiento, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.-), para el financiamiento parcial de la obra "Pavimentación calles troncales Barrio Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – calle Necochea" y sus insumos, sujeto a la disponibilidad de fondos y solo para la ejecución de los ítems previstos en el Anexo I del mismo Convenio;

Que en tal sentido, las partes acordaron que el aporte será aplicado al pago de los ítems 1, 2, 8, 9 y 10 de la oferta recibida y adjudicada para la mencionada obra y a la compra de los insumos necesarios, contratados mediante la Licitación Privada OE N° 14/2022 y la Licitación Pública OE N° 09/2022, antes referidas;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura y de la Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0729 - 23

Que mediante Pase N° 1450/23 intervino la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien considerando lo previsto en el convenio antes referido, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario con el Recurso AC 7-1-1-2 "Aportes de Provincia", por la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000,00), en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 564/2023, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que tomó conocimiento el Secretario de Hacienda;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación y Financiamiento ----- suscrito con fecha 31 de julio de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** dependiente del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 02/06 del Expediente OE N° 6141-M-2023, por el cual se acordó la asistencia financiera por parte de esta última a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-), para el financiamiento parcial de la obra "Pavimentación calles troncales Barrio Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – calle Necochea" y sus insumos, sujeto a la disponibilidad de fondos y sólo para la ejecución de los ítems previstos en el

  
Dra. MARIELUISA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0729 - 23

Anexo I del mismo Convenio, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) ACÉPTANSE** los fondos provenientes de la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS** dependiente del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, hasta la suma de pesos un mil millones (\$ 1.000.000.000.-), para el financiamiento parcial de la obra "Pavimentación calles troncales Barrio Canal V – San Lorenzo Norte – San Lorenzo Sur – calle Necochea" y sus insumos, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza Nº 14462, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</b>	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Provincia	1.000.000.000,00
	1.000.000.000,00
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</b>	1.000.000.000,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>

<b>EROGACIONES</b>	
<i>Servicio</i>	
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial
<i>Proyecto:</i>	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	Pavimentación De Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur Y Canal V
	Aportes De Provincia
	1.000.000.000,00
	1.000.000.000,00
<i>Total Proyecto</i>	Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial
	<b>1.000.000.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>
	1.000.000.000,00
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>\$ 1.000.000.000,00</b>

**Artículo 4º)** A través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectúense las notificación de rigor.

**Artículo 5º)** A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0729 - 23

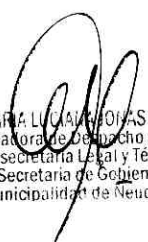
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUCÍA AGUILAS  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

